

AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00365-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias; se observa que dentro el trámite de la referencia no se han adelantado las gestiones necesarias para notificar a los demandados, conforme se dispuso en el numeral segundo del auto fechado del 16 de junio de 2022 que libró mandamiento de pago (Anexo virtual 9 C1), siendo imperioso cumplir con la carga impuesta para darle trámite al proceso.

Así las cosas, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 16 de junio de 2022; consistente en notificar a los demandados LAUREN SOFIA AREVALO ROPAIN y MIGUEL ANTONIO CORTES BECERRA, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO